



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

Contrato Abierto para la Prestación de Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALICIA ROBLES SALGADO**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El C. Salvador Antonio Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales y La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, intervienen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Lic. Alejandro Gosáin Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012** del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** La Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, de conformidad en los numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, solicitados por la Coordinación de Servicios Generales.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061402 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000004408-2012, 0000020526-2012 y 0000028625-2012, de fechas 2 de diciembre de 2011, 14 y 22 de febrero de 2012, respectivamente, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR040-N9-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 40, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el KM. 23.9 Carretera México-Texcoco, Colonia Carlos Hank González, Municipio Los Reyes la Paz, Código Postal 56510, Estado de México, Teléfono/Fax: 1106-1500 Ext. 1634 y 1632.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 Litros, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima como compromiso a requerir y la cantidad máxima susceptibles a ejercer.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, por un importe de **\$238,564.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$596,410.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

presente instrumento jurídico; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, previa revisión y autorización del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir a entregar la primera copia de las remisiones de pedido en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- d) En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.
- e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250223**  
REG. ORDINARIO

bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

- f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** A partir del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** En los inmuebles mencionados en el Anexo Técnico integrado como **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento, de acuerdo a los días y horarios señalados.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de suministro y distribución de agua purificada será entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente: Razón Social; Número de lote; Fecha de envase; Fecha de caducidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250223**  
REG. ORDINARIO

**DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.-** La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contemplan en las especificaciones técnicas del servicios, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**CALIDAD:** El producto deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.

“**EL INSTITUTO**” en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por “**EL PROVEEDOR**”, ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de “**EL INSTITUTO**”, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará una Acta circunstanciada.

**CANJE:** “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

“**EL INSTITUTO**” regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y “**EL PROVEEDOR**” lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 (treinta) días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” al canje del producto en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250223**  
REG. ORDINARIO

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**NOVENA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DEL PRODUCTO.-** El período de garantía requerido para el producto que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 (treinta) días.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250223**  
REG. ORDINARIO

El Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, será la encargada de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, así como de las sanciones en los supuestos de pérdida, extravío o daño de los bienes objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos, cuando así lo amerite el caso.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250223**  
REG. ORDINARIO

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Cada una de “**LAS PARTES**”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “**LAS PARTES**” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Especificaciones Técnicas del Servicio”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**


**Contrato No.**  
**S250223**  
**REG. ORDINARIO**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **9 de marzo de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

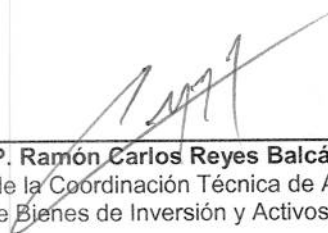
**"EL PROVEEDOR"**  
**ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**


  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar Arellano Pérez**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. Alicia Robles Salgado**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**


**ÁREA REQUIRENTE**


  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar**  
Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Gosain Sayún**  
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**Y ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Salvador Antonio Pérez Presbítero**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos**  
Jefe del Área de Apoyo Operativo de la  
División de Inmuebles Centrales

  
RMOV/AFG/GSR/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°  
S250223**  
REG. ORDINARIO

**ANEXO 1**

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

---

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000004408-2012

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
 140000 Coordinacion De Conservacion Y  
 Concepto: OFICIO 11205 29/11/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA PURIFICADA PARA INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL  
 Fecha Elaboración: 02/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 527,243.00 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 030000  
 Cuenta: 42061402 AGUA

IMPORTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
35.2	51.8	96.3	42.8	43.2	38.2	41.0	35.6	37.0	37.7	34.4	34.1
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISION DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

LIO: 0000020526-2012

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofinas Centrales -Reforma-
140000	Coordinacion De Conservacion Y

Concepto:

OFICIO 1411, 14/02/2012, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN AGUA EMBOTELLADA.

Fecha Elaboración:

14/02/2012

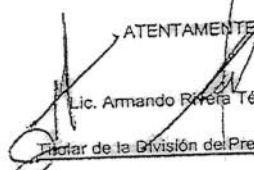
Total Comprometido (en pesos): \$ 188,122.00  
 Cuenta: 42061402 AGUA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	188.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	247.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Armando Rivera Téllez  
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DIVISION DE  
 PRESUPUESTO  
**CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL**

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN  
 Y SERVICIOS GENERALES  
 AREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS  
 17 FEB 2012  
**REGISTRO DE GASTOS**

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATACION

l

A

000037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000028625-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Obras Centrales -Reforma-  
140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 1671, 22/02/2012, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO DE 20 LITROS PARA LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 22/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,500.00  
Cuenta: 42061402 AGUA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	11.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	235.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
AREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS 170-009-001  
24 FEB 2012  
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00035



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S250223  
REG. ORDINARIO

## ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		ANEXO				
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		REGIMEN ORDINARIO		1				
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN				HOJA 1				
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES				DE 7				
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES								
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA				DESCRIPCION DEL SERVICIO
				ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL	
ADMÓN. REFORMA PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 (SOTANO)	X	15:00 A 18:00	ENVASE	63	189	756	7,560	1.- REQUERIMIENTOS Se requiere contratar el Servicio de Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, con objeto de atender la demanda del personal que labora en los diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales. Cantidad requerida:  Régimen Ordinario Monto Mínimo requerido 13,072 Total Monto Máximo requerido 32,680 Total  IMSS Oportunidades Monto Mínimo requerido 480 garrafones Monto Máximo requerido 1,200 garrafones Cantidad requerida: 5.2.- VIGENCIA
MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	X	08:00 A 14:00	ENVASE	10	20	80	800	La vigencia del servicio será a partir del 1° de Marzo al 31 de diciembre del 2012
ADMÓN. TOLEDO TOLEDO No. 39, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	11:00 A 13:00	ENVASE	6	18	72	720	
TOLEDO No. 21 (SÓTANO) COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	11:00 A 13:00	ENVASE	21	63	252	2,520	
SEVILLA No. 33 COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	11:00 A 13:00	ENVASE	6	18	72	720	
ADMÓN. COLONIA VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	X	08:00 A 14:00	ENVASE	31	93	372	3,720	
TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370	X	08:00 A 14:00	ENVASE	7	14	56	560	5.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Se requiere que el servicio de suministro y distribución de agua purificada sea entregado en envases de P.V.C. o Policarbonato, con un contenido de 20 litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad. El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente: § Razón Social. § Número de lote. § Fecha de envase. § Fecha de caducidad
REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	X	08:00 A 14:00	ENVASE	7	14	56	560	
JEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07160	X	08:00 A 14:00	ENVASE	18	54	216	2,160	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		ANEXO										
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		1										
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		HOJA 2										
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES		DE 7										
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES												
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA DIARIA	CANTIDAD ESTIMADA			DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V				ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL	
COORD. DE EDUCACIÓN EN SALUD C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06770, MÉXICO, D.F.		X			X		ENVASE	15	30	120	1,200	NORMATIVIDAD APLICABLE El producto debe cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 2002.
ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X			X	ENVASE	18	54	216	2,160	
DURANGO No. 167, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X			X	ENVASE	13	39	156	1,560	
DURANGO No. 323, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X				ENVASE	8	16	64	640	
DURANGO No. 289, COL. ROMA DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	X		X			X	ENVASE	8	24	96	960	
DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X						ENVASE		8	32	320	
APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ No. 12, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X						ENVASE		6	24	240	
ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401				X			ENVASE		12	48	480	
COORD. DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD INSURGENTES SUR No. 253, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06600		X				X	ENVASE	6	12	48	480	

Oct. 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		ANEXO						
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		REGIMEN ORDINARIO		1						
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN				HOJA 3						
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES				DE 7						
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES										
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	CANTIDAD ESTIMADA					DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
	DIAS DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA DIARIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL		ENTREGA TOTAL			
	L	M	M	J	V					
TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300		X				8	32	320		"EL INSTITUTO", en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado por "EL PROVEEDOR", ante la presencia de éste se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.
MÓDULO 1 CARR. MÉXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARIA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.	X					7	28	280		
MÓDULO 2 AV. 510 No. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON 1a. SECCIÓN COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F.	X					9	36	360		El período de garantía requerido para el producto que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días.
MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227, IZTAPALAPA D.F.	X					7	28	280		
MÓDULO 4 CAIZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F.				X		7	28	280		"EL INSTITUTO" regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días, en el momento de su suministro, asentando en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".
MÓDULO 5 RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.				X		5	20	200		
MÓDULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MÉXICO, D.F.				X		5	20	200		
MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	X					8	32	320		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO		ANEXO	
INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA			DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ANEXO	
	L	M	M	J	V			ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TOTAL			
MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA-CUAUTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX.	X					7:00 A 15:00	ENVASE	6	24	240	"EL PROVEEDOR" se obligará a efectuar el suministro y transporte del producto que entregue a las diversas Unidades del Instituto, en condiciones de higiene.  El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por "EL PROVEEDOR" en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien este designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores; para su posterior distribución dentro del inmueble.	1	
MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.				X		7:00 A 15:00	ENVASE	10	40	400			
CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA _C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO			X			7:00 A 15:00	ENVASE	6	24	240			
MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO			X			7:00 A 15:00	ENVASE	8	32	320	"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá proporcionar, los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos señalados en el Anexo Técnico para realizar en el lugar especificado la entrega del producto y retiro de los envases vacíos.		
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	X					08:00 A 14:00	ENVASE	2	8	80			
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	X					08:00 A 14:00	ENVASE	35	140	1,400	Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a capacidad antes mencionada y resistencia al tipo de envases, permitiendo un manejo sencillo para el almacenamiento de ellos.		

Oct. 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







# CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR040-N9-2012 SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1  
HOJA 6  
DE 7

INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA)	DÍAS DE ENTREGA					HORARIO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA			ENTREGA TOTAL
	L	M	J	V				ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" entregará a "EL PARTICIPANTE", el Programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, domicilio de entrega, cantidad estimada, periodicidad y horario de entrega, el cual se glosa en el Anexo Técnico.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio "EL INSTITUTO" implementará un formato de prestación de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae, en el que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

Oct. 2010.

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES**

<u>J.C.U. 24</u>	TELÉFONO 55-53-84-12 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx
ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700	
<u>J.C.U. 25</u>	TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico pedro.rojasl@imss.gob.mx
ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600	
<u>J.C.U. 26</u>	TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico enrique.murillo@imss.gob.mx
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600	
<u>J.C.U. 31</u>	TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico oscar.leyva@imss.gob.mx
ING. OSCAR LEYVA LEYVA JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
<u>J.C.U. 32</u>	TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281 Correo electrónico sergio.cerda@imss.gob.mx
ING. SERGIO CERDA TORRES CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	
<u>J.C.U. 34</u>	TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico fernando.buendia@imss.gob.mx
ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	
<u>J.C.U. 35</u>	TELÉFONO 56 77 85 99 EXT. 28363 Correo electrónico eduardo.cordova@imss.gob.mx
EDUARDO CORDOVA BECERRIL CALZ. DEL HUESO S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

07/12/2011 00:28

**RELACION DE UNIDADES POR ADMINISTRACIÓN  
DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD
<b>REFORMA</b>		
J.C.U. 25	PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA
	MELCHOR OCAMPO No. 479, COL ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	ADMINISTRATIVA
<b>TOLEDO</b>		
J.C.U. 26	TOLEDO No.21, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA
	TOLEDO No. 39, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA
	SEVILLA No. 33, COL JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	ADMINISTRATIVA
<b>COLONIA</b>		
J.C.U. 34	VILLALONGIN No. 117 COL CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	ADMINISTRATIVA
	TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	ADMINISTRATIVA
J.C.U. 32	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	ALMACÉN
J.C.U. 35	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	CENTRO NAL. DE CAP. Y CALIDAD
	CALZ. DEL HUESO S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS
<b>DURANGO</b>		
J.C.U. 24	DURANGO No. 291, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA
	DURANGO No. 167, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA
	DURANGO No. 323, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA
	INSURGENTES SUR No. 253, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	ADMINISTRATIVA
	HERIBERTO FRIAS No. 241, COL. PIEDAD NARVARTE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03501	ADMINISTRATIVA
	SONORA No. 13, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
J.C.U. 31	PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ALMACÉN
	AV. LÓPEZ VELARDE S/N, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ALMACÉN


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

07/12/2011

00025


ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD
J.C.U. 31	SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401	ADMINISTRATIVA
	AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070	ARCHIVO
	VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300	ADMINISTRATIVA
	AV. HOSP. BENITO JUÁREZ No. 12, COL VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ADMINISTRATIVA

ELABORÓ



SALVADOR PÉREZ PRESBITERO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES



AUTORIZO



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

07/12/2011 00031



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°  
S250223**  
REG. ORDINARIO

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO IA-01SGYR040-N9-2012  
 SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.

DIRECCIÓN: KM. 23.9 CARRETERA MÉXICO TEXCOCO  
 C.P. 54100 CALLES HANCO GONZALEZ DELEGACIÓN O MUNICIPIO: LOS REYES LA PAZ ESTADO  
 DE MÉXICO TELÉFONO: 54510 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: 11-06-15-00 EXT.1634 Y FAX: 11-06-15-00 EXT.1632 CORREO  
 ELECTRÓNICO: ALICIA.ROBLES@PEPUSCO.COM

NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad		Precio Unitario M.N.	Importe M.N.	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO MARCA EPURA, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL	13,072	32,680	\$18.25	\$238,564.00	\$596,410.00

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 90128 IG?  
 RECURSOS HIDRÁULICOS No 3, COL. LA LOMA  
 C. P. 54000 TLAJEMPANLA, ESTADO DE MÉXICO  
 TEL 11 06 15 00 EXT 1634 FAX 11 06 15 00 EXT 1632, 01 800 921 2482

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

	PERSONAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE CENTRALES CENTRALES					
2	REGIMEN INSE OPERACIONES SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA PURIFICADA Y EMBOTTLEADA PARA USOS DOMESTICOS, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS, CON OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE CENTRALES CENTRALES	180	1,200	\$18.25 M. N.	\$8,760.00 M. N.	\$21,900.00 M. N.
<b>SUBTOTAL</b>					\$247,324.00 M. N.	\$618,310.00 M. N.
<b>I.V.A.</b>					NO GENERA	NO GENERA
<b>TOTAL</b>					\$247,324.00 M. N.	\$618,310.00 M. N.

Total máximo doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 m. n.

Total máximo novecientos dieciocho mil trescientos diez pesos 00/100 m. n.

Precio botellón garrafón \$18.25 (Diez y ocho pesos 25/100 M. N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DE 2012

ATENTAMENTE,

*Alicia Robles S.*  
ALICIA ROBLES SALGADO  
REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. E.L.E 901228 IG2  
RECURSOS HIDRAULICOS No 8, COL. LA LOMA  
C. P. 34860 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO  
TEL 01 56 15 00 EXT. 1634 FAX 01 56 15 00 01 17832 01 56 911 1483

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42, 43, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA C. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, DESIGNADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO MEDIANTE OFICIO N° 09 53 84 61-14B2/6705, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09 53 61-1200/1734 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

**FALLO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 51 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE MINIMO M. N.	IMPORTE MÁXIMO M. N.
1	ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	"Servicio de Suministro y Distribución de Agua purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros". <b>Régimen Ordinario.</b>	13,072	32,680	18.25	\$ 238, 564.00	\$ 596, 410.00
2		"Servicio de Suministro y Distribución de Agua purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 litros". <b>IMSS-Oportunidades.</b>	480	1,200	18.25	\$ 8, 760.00	\$ 21, 900.00
<b>IMPORTE TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>\$ 247, 324.00</b>	<b>\$ 618, 310.00</b>

**SEGUNDO.-** ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS ,UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and stamps]*  
2  
0181



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

DE IGUAL FORMA SE LES NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

----- CIERRE DEL ACTA -----

**PRIMERO.-** SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0-----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.,-----

**POR EL IMSS:**

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	 C. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	 LIC. MARIA EUGENIA AVALOS AVALOS	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	 LIC. MARIA LUISA COCA CHAVEZ	
JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 LIC. AGUSTIN CARRILLO MIRANDA	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 C. INOCENCIO CEPEDA MORENO	

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001809	
	NO ASISTIO	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	<del>MTO. JORGE MORENO ROCHA</del>	<del></del>
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/001802	
	NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N9-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS". 24 DE FEBRERO DE 2012, 13:00 Hrs.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

4  
00183



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S250223  
REG. ORDINARIO

#### ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No. IA-019GYR040-N9-2012  
SERVICIOS

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS